

Exmo S. N.

1

Despues se habeme cumplido el termino el queme
acompañando dias conedido ad Pedro Tadeo Ordoñez, p. p. y E para
un Exped. y oficio el pago de los 10.000 p. de adeuda como fiador de
de D. Pedro Tadeo Ordoñez. Dier hermano de Diego Ordoñez, levantandole el se cur-
mil p. de adeuda. no y anexo en q se hallaba; en cumplimiento del
indicado dec. se provayo Auto en 2 de Agosto
para q hiciera efectiva la entrega de la ex-
presada cantidad y adeuda; y en 16 del mismo
mes le parony oficio politico acia por el que
nos consta con fha 19 q hemg recibido hoy
Exponiendo en el ~~Exposicion~~ haber ocurrido a N. E. para q
se entienda esta Matema en la Comana
alta de Jurisdiccion, y como Xere Recurso note
nos. Vno dato q el expuesto p. el indicado
D. Tadeo Ordoñez, antes se dan el decido cum-
plim. al mencionado dec. con la deuda efec-
cion de q no encarga, lo hacemos p. a N. E.
acompañando acia, el Exped. seguido y
oficio q nos ha pasado p. q en vista de uno
y otro se sirva S. E. resolver lo que este
me conveniente.

Nro. 1. que a N. E. m. d. J. Cosa Maor
El Estado del Peru. Lima Sep. 4 de 1822.

Exmo S. P. P. P. P.



O. L. 40-449

MH-0140
Caj. 7
Doc. 74
Fol. 1.

O. L. NO. 444